JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2019-00464-00.

Para empezar, se advierte que los convocados, a través de los correspondientes gestores adjetivos, solicitan que se establezca la calenda para desarrollar la diligencia de remate respecto del haber en disputa.

En ese orden de ideas, habría lugar a examinar si debe aprobarse la estimación anexada al plenario, respecto de dicha heredad. Sin embargo, **conforme a lo establecido por su autor a fl. 19, repositorio 34 del expediente digital**, **tal valoración ha perdido actualidad**, puesto que tenía una vigencia de 1 año, siendo que hasta la presenta data ha cursado la denotada anualidad; circunstancia que torna inviable que la actuación solicitada se surta, con estribo en el denotado importe.

En consecuencia, **se exhorta a la parte reclamante, con el objeto de que allegue nuevamente el referenciado avalúo, acompasándolo con el importe comercial que tiene el respectivo bien raíz para la actual época**. Ello, sin que sea menester anexar nuevamente los soportes que acrediten la preparación, experiencia e idoneidad del respectivo perito y los restantes requisitos de ley, puesto que esos aspectos ya se encuentran debidamente respaldados en el plenario.

Una vez anexada la susodicha actualización, se emprenderá la fase ritual de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5747a190ba5e40dd31f101b8d70d106b9f74b61aef30fa0a7db349aaa9fac41c**

Documento generado en 22/02/2024 07:12:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica